



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de agosto de dos mil quince (2015)

Medio de Control: Nulidad & Restablecimiento del Derecho.
Radicación N° 70-001-23-31-000-2014-00017-00
Demandante: María Elena Hernández Hernández.
Demandado: Hospital Universitario de Sincelejo, Sucre.

ASUNTO: Fija nueva fecha para Audiencia Inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, en consideración a la solicitud de aplazamiento¹ de la diligencia presentada por la apoderada de la entidad demandada, y por ser procede de conformidad con lo establecido en el inciso 2² del numeral 3 del artículo 180 del C.P.A.C.A. se dispone este despacho a fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia de Inicial, por lo que, **SE DECIDE:**

ÚNICO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día **SIETE (07) DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE

MARIA B. SANCHEZ DE PATERNINA

Juez

¹ Folio 177-178

² “(...) Cuando se presente la excusa con anterioridad a la audiencia y el juez la acepte, fijará nueva fecha y hora para su celebración dentro de los diez (10) días siguientes, por auto que no tendrá recursos. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento. “